



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/520
29 de abril de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

El Secretario General tiene el honor de transmitir al Consejo de Seguridad la comunicación adjunta, que ha recibido del Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General de conformidad con el párrafo 9 b) i) de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, comunicación en la que figura la declaración conjunta formulada al término de las conversaciones de alto nivel celebradas en Bagdad del 24 al 26 de abril de 1994 entre el Gobierno del Iraq y la Comisión Especial de las Naciones Unidas.

ANEXO

Declaración conjunta formulada al término de las conversaciones de alto nivel celebradas en Bagdad entre el 24 y el 26 de abril de 1994

1. Entre el 24 y el 26 de abril de 1994, se celebró en Bagdad una nueva serie de conversaciones de alto nivel entre el Iraq, por una parte, y la Comisión Especial y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) por otra. Estas conversaciones constituyan la continuación de un proceso que se inició en julio de 1993 durante la visita a Bagdad del Embajador Rolf Ekéus, Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial, y que fue seguido de otras cinco series de conversaciones de alto nivel que se celebraron en Nueva York y Bagdad. El Sr. Tariq Aziz, Primer Ministro Adjunto del Iraq, se reunió con el Presidente Ejecutivo y el Sr. Maurizio Zifferero, Jefe del Grupo de Acción del OIEA. La delegación del Iraq estaba integrada además por el Sr. Mohammed Said Al-Sahaf, Ministro de Relaciones Exteriores, el General Amer Muhammad Rashid, Director de la Comisión de Industrialización Militar, y el Sr. Riyadh Al-Qaysi, Subsecretario en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Se trataron cuestiones relativas a la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en especial las resoluciones 687 (1991) y 715 (1991).

2. Las dos partes examinaron los considerables avances realizados en ese sentido desde la última serie de conversaciones de alto nivel, celebradas en Nueva York entre el 14 y el 19 de marzo de 1994. Destacaron que en este período se habían emprendido muchas actividades, incluso inspecciones encaminadas a establecer la base de referencia de la vigilancia y verificación permanentes y a poner gradualmente en marcha dichas actividades.

3. La Comisión y el OIEA expresaron su reconocimiento al Iraq por las prontas y positivas respuestas dadas a sus solicitudes de asistencia y apoyo durante la realización de este intenso programa de inspecciones. Esto ha permitido efectuar las inspecciones de forma eficaz y efectiva y ha contribuido considerablemente al establecimiento de un mecanismo de vigilancia y verificación permanentes tal como se pedía en las resoluciones del Consejo de Seguridad. La Comisión y el OIEA acogieron con satisfacción el compromiso del Iraq de continuar cooperando con ellos. El Iraq aseguró a la Comisión y al OIEA que, al cumplir la resolución 715 (1991) y los planes relativos a la vigilancia y verificación permanentes, respetaría los derechos y prerrogativas de la Comisión y del OIEA dispuestos en dichos planes y, por su parte, la Comisión y el OIEA reiteraron su compromiso de ejercer dichos derechos y prerrogativas en forma respetuosa de las legítimas preocupaciones del Iraq relativas a su soberanía, independencia, seguridad y dignidad de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y de llevar a cabo sus actividades de la manera menos inconveniente compatible con la vigilancia y verificación efectivas.

4. Ambas partes reiteraron su compromiso de continuar y acelerar las intensas gestiones encaminadas a alcanzar su objetivo común, a saber, una situación en la que la Comisión y el OIEA estén en condiciones de informar al Consejo de Seguridad de que, en su opinión, el Iraq ha adoptado todas las medidas que se pedían en el párrafo 22 de la resolución 687 (1991).
